

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

Año XV.

Martes 13 de Enero de 1874.

Número 4149.

TELÉGRAMA.

Anteayer se publicó el siguiente extraordinario:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

La insurrección cantonal de Cartagena, puede darse por terminada. El castillo de Atalaya se ha rendido en la noche pasada, y está ocupado por nuestras tropas, que desde tan importantísima posición intiman la rendición á la plaza y demás fuertes; la resistencia de estos se ha hecho completamente imposible. Lo que partico á V. S. para que sirva de satisfacción á los leales habitantes de esa provincia.

Lo que se publica por Boletín extraordinario para conocimiento de los señores y leales habitantes de esta provincia.—Almería 11 de Enero de 1874.—El Gobernador, interino, José de Gomar y Gallardo.

PARTE OFICIAL.

Día 8 de Enero

Publica la *Gaceta* un decreto de la Presidencia del Poder ejecutivo nombrando secretario general de la Presidencia á D. Gaspar Nuñez do Arce.

—Publica además dos decretos del ministerio de Estado:

«Disponiendo que D. Melchor Almagro Díaz cese en el cargo de secretario general de dicho ministerio, y nombrando en su lugar á D. Pio Gullon é Iglesias.»

—También publica los siguientes decretos del ministerio de la Gobernación:

«Declarando cesante á D. Luis María Lasala y Lozano, administrador del Correo Central, y nombrando en su lugar á D. Vicente Gisbert.»

—Admitiendo la dimisión á D. Ricardo Lopez y Lopez, secretario en comisión del Gobierno de esta provincia, y nombrando en su lugar á D. Manuel Gonzalez Llana.»

—Después de un razonado preámbulo publica este otro.

Fundado, pues, en las consideraciones espuestas, el Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Se llaman al servicio militar todos los mozos de la reserva del presente año de 1874.

Art. 2.º Para que pueda realizarse lo dispuesto en el artículo anterior se procederá á verificar el alistamiento de los mozos que hayan cumplido 20 años de edad en 1.º del corriente mes de Enero, rectificación de dicho alistamiento y reclamaciones que puedan hacerse, conforme á las disposiciones contenidas en los capítulos 5.º 6.º y 7.º de la ley de 30 de Enero de 1855.

Art. 3.º Dará principio el alistamiento el día 15 del mes actual, y deberá quedar terminado el 31 del mismo.

Art. 4.º El domingo 1.º del mes próximo se hará la rectificación del alistamiento, quedando concluida el 8 del propio mes.

Art. 5.º La declaración de mozos útiles para la reserva empezará el domingo 22 de Febrero citado, y quedará terminado en 8 del mes siguiente.

Art. 6.º No se exigirá talla para el ingreso en el servicio militar.

Art. 7.º La declaración de ingreso en caja ante la comisión provincial dará comienzo en 15 de Marzo, terminando el 10 de Abril.

Art. 8.º Una comisión compuesta de cinco facultativos nombrados al efecto por el ministro de la Gobernación, procederá en breve á redactar un cuadro, en el que se determinarán de un modo concreto, preciso y claro las enfermedades que inutilicen para el servicio de las armas.

Art. 9.º Quedarán exentos del servicio militar:

1.º Los religiosos profesos de las Escuelas Pías y de las misiones de Filipinas si hubieren pronunciado todos sus votos antes de la publicación de este decreto.

2.º Los mozos comprendidos en el art. 6.º de la ley de colonización agrícola de 3 de Junio de 1868.

Art. 10. Serán exceptuados del servicio los comprendidos en el art. 76 de la citada ley de Enero de 1856 en relación con el 77 de la misma.

Art. 11. Las excepciones á que se refiere la disposición precedente han de ser por circunstancias anteriores al acto de la declaración de soldados. Si ocurrieren casos de excepción desde este momento hasta el ingreso en caja ante la Comisión provincial, nacidos de causa independiente de la voluntad del interesado ó de su familia, serán atendidos y resueltos con sujeción á lo prevenido en el art. 5.º del decreto de 27 de Abril de 1870, expedido por el ministerio de la Guerra.

Art. 12. Si por ignorancia manifiesta no se produjese ante el Ayuntamiento alguna de las excepciones legales, el interesado podrá alegarla ante la Comisión provincial cuando fuese llamado.

Art. 13. La redención del servicio militar podrá hacerse mediante la entrega de 2.500 pesetas.

Art. 14. La facultad concedida en el artículo anterior es extensiva á los mozos de la reserva del año último.

Art. 15. El importe de las retenciones ingresará íntegro en las administraciones económicas á disposición del ministro de Hacienda, y se invertirá precisamente en el armamento y equipo del ejército.

Art. 16. Los gobernadores señalarán con la anticipación oportuna, oyendo previamente á la comisión provincial, los días en que hayan de presentarse los mozos de cada pueblo ó partido para que se verifique la declaración de ingreso en caja.

Art. 17. Los ayuntamientos deberán remitir, con las actas completas de declaración de mozos útiles, relación duplicada y debidamente autorizada de todos los que hayan de ir á la capital de la provincia, expresando á continuación el nombre y los apellidos, patrono y materno de cada uno, la fecha de su nacimiento, y los años meses y días que hubiese cumplido en 1.º de enero de este año.

Art. 18. Los gobernadores civiles remitirán al ministerio de la Gobernación, inmediatamente después de haberse verificado el alistamiento, un estado comprensivo por pueblos de los mozos que hubieren sido en él incluidos.

Art. 19. Quedan en su fuerza y vigor todos los preceptos contenidos en la ley de 30 de Enero de 1856 y demás disposiciones posteriores en todo aquello que no se oponga á lo consignado en el presente decreto.

Madrid siete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El presidente del Poder ejecutivo de la República, Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernación, Eugenio Garcia Ruiz.

También inserta la *Gaceta* la plantilla del ministerio de Ultramar.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 8 de Enero de 1874.

La política palpitante en estos días se limita á saber quienes serán los que obtendrán los cargos políticos y no políticos. Los ministros se ven tan asediado en sus departamento por pretendientes de toda especie que carecen de tiempo para gobernar. Se calcula en veinte mil las personas que han llegado á Madrid procedentes de las provincias para solicitar empleos. No impide á nadie el haber estado

renegando de la república hasta el 3 de Enero para pedir empleos á un gobierno que se llama republicano, verdad es que el ejemplo dado por personas que hace meses y siendo gefes de un partido declaraban ser monárquicos y no aceptar la república en ninguna de sus formas para convertirse después en republicanos al tomar carteras ministeriales alienta á los pretendientes cada cual en su esfera, para ser implacables en su codicia de destinos.

El Consejo de ministros ha debido empezar á ocuparse esta tarde del manifiesto que va publicar explicando los sucesos en virtud de los cuales ha subido al poder.

La base de este manifiesto es la circular del Sr. Garcia Ruiz á los Gobernadores, pero hay algunos puntos delicados que conviene resolver.

Las dimisiones de los ministros que formaban el gabinete presidido por el Sr. Castelar, es preciso que sean promulgadas en el diario oficial y no se sabe por quién serán legítimamente reñudadas supuesto que el ministerio actual no ha sucedido al anterior de un modo legal.

Es además indispensable declarar si las Cortes Constituyentes están ó no disueltas. A uno de los mas habilitados ministros hacian ayer esta pregunta y contestaba que en efecto las Cortes estaban disueltas en la misma forma que estuvo la comisión permanente del anterior parlamento en la noche del 23 de Abril. Este ministro no recordaba que el día 24 de dicho mes aparecía un decreto en la *Gaceta* disolviendo la comisión permanente y que desde el 3 de Enero hasta hoy nada se ha dicho en el periódico oficial sobre la existencia de las actuales Cortes.

Se espera con curiosidad al menos por los alfonsinos el manifiesto del Gobierno en que figuran los apóstoles del derecho democrático para saber cómo con arreglo á los dogmas de este partido se forma y explica una legalidad basada en un acto de fuerza que no por ser necesaria puede perder su verdadero carácter.

La Bolsa se ha sostenido hoy para los que habian hecho operaciones á plazo á fin de este mes al cambio de 13 y céntimos; trabajan con ahinco para que bajen los precios.

Al efecto circulan noticias alarmantes. Esta tarde por ejemplo decian que los carlistas se habian apoderado de Bilbao y lo cierto es que aprovechan la escasez de noticias que hay en los oficios oficiales para dar verosimilitud á estos rumores. El de la toma de Bilbao no ha sido creída por nadie. Hoy se ha dicho que habia sido preso un hombre por atentar contra la vida del general Pavía. Ignoro si la noticia será cierta.

El ministro de Hacienda continua haciendo esfuerzos para reunir fondos. Hasta ahora no ha podido obtener mas que veinte millones del Banco de España y diez y siete de una negociación con el banquero Vaner. Aunque lo desmientan algunos periódicos es positivo que se trata de hacer estensiva á toda España la circulación de los filletes del Banco y que mas adelante serán de curso forzoso si la administración de

este establecimiento de crédito no tiene medios para evitarla.

La redención á metálico del servicio militar, que hoy establece la *Gaceta*, echando por tierra el principio de que el servicio militar es personal y obligatorio principio llevado á la legislación por los de *Gacetas*, proporcionará algunos recursos al Tesoro.

El Gobernador ha suspendido la publicación del periódico la *Igualdad*.

L. N.

Cortes Constituyentes.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALMERON.

Extracto de la sesión celebrada el viernes 2 de Enero de 1874.

(CONTINUACION.)

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: Señores diputados, hora es ya que resolvamos esta crisis; á la altura en que nos encontramos, opresa la Cámara del sueño, opreso yo mismo de la inquietud que me inspira mi grande responsabilidad, ya que ahora soy árbitro del tiempo, seré breve.

Seré breve, me defenderé brevemente, para que no se crea que defiendo el poder que acepté casi impuesto, el poder que he mantenido vigorosamente en mis manos, el poder que entrego íntegro á esta Cámara republicana.

Señores diputados, la situación en que se encontraba el presidente del Poder ejecutivo ha sido con grande elocuencia resumida en breves frases por mi amigo el Sr. Labra. Me ha dicho mi amigo el Sr. Labra que yo inspiro recelos y sospechas al partido republicano.

No trató de tachar de inconsecuente al Sr. Labra, aun cuando S. S. me ha tachado á mi de tal; yo lo he contestado, y creo que la inconsecuencia tiene una grande justificación cuando se inspira en grandes móviles. Yo he consumido parte de mi tiempo en una sociedad literaria, de la cual era miembro el señor Labra, y allí contendíamos, él defendiendo la monarquía siendo un niño, y yo defendiendo la República siendo un joven. ¿Quién me habia de decir á mi que el Sr. Labra, monárquico hasta la última hora de la monarquía, y ahora desistiendo republicano, vendría á decirme que inspiro recelos á un partido por el cual he sacrificado mi existencia y he sido condenado á garrote vil por la tiranía de los Borbones? (Grandes aplausos.)

Sin embargo, tengo que decir una cosa. Yo nunca le he sido sospechoso al partido republicano en la oposición; lo soy sospechoso cuando el partido republicano tiene el poder, cuando es árbitro de la fortuna y de los tesoros de la nación; y si le soy sospechoso es porque le digo que él solo no puede salvar la República; es porque le digo que está perturbado; es porque le digo que no gobernaré como no condene energicamente á esa demagogia. ¿Y quién tiene derecho á extrañarse de que yo represente en el partido republicano el elemento mas conservador, cuando he sido toda mi vida el elemento conservador por excelencia del partido republicano? ¿Dónde estaba yo á los veintinueve años cuando se empezó una lucha entre *La Discusion* y *La Soberanía Nacional*? Estaba con el mas moderado de aquellos periódicos, con *La Discusion*. Mas tarde vino la lucha que ahora tambien nos separa, y en aquel gran debate, mientras unos republicanos se encontraban de parte de la utopia socialista, que prometía no sé qué edenes que no han podido traer á la tierra, yo me encontraba de parte de los individualistas.

Adelantaron los tiempos, llegamos al terreno práctico; unos republicanos decian que no querian aliarse con los progresistas, ni aun para derribar á los Bor-

1000000

12/19/1874